

Acta Sesión Extraordinaria No.32-99 17/06/99

Acta de la Sesión Extraordinaria N° 32-99 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las seis de la tarde del diecisiete de junio de mil novecientos noventa y nueve, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio, cabecera del Cantón.

Miembros Presentes

REGIDORES PROPIETARIOS:

Lic. María del Rocío Arroyo Chaves, quien preside
Sr. Jesús María Rojas Araya, vicepresidente
Sra. Ana Cecilia Barrantes Araya
Prof. Lucrecia González Zumbado
Sr. Juan Vianney González Ramírez

REGIDORES SUPLENTE

Sr. Gaspar Rodríguez Delgado

SINDICOS PROPIETARIOS

Licda. María Esmeralda Zamora Ulloa
Srta. Elvia González Fuentes

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

ALCALDE MUNICIPAL

Sr. William Alvarado Bogantes

SECRETARIA MUNICIPAL

Sra. Ana Patricia Murillo Delgado

MIEMBROS AUSENTES

REGIDORES SUPLENTE

Sr. Juan Emilio Vargas González
Srta. María Amalia Zamora Mora
Sr. Tobias Zárate Bogantes
Sr. Desiderio Solano Moya

SINDICOS PROPIETARIOS

Srta. Ana Guiselle Rodríguez Chaves

SINDICOS SUPLENTE

Sr. Hermes Vasquez Alvarado
 Sr. Juan Luis Mena Venegas
 Sr. Luis Alberto Zumbado Carmona

ARTICULO I. SE ATIENDE A LOS CONCEJOS DE DISTRITO.

La Licda. Esmeralda Zamora, expone lo siguiente:

Concejo de Distrito.

El Concejo de Distrito es un órgano de trabajo cuya jurisdicción es el distrito y la cabecera será el caserío asignado por la Municipalidad. Uno de los objetivos del Concejo es "Promover la participación de los ciudadanos y de las organizaciones de la sociedad civil en un proceso integral de desarrollo que cubra a todas las comunidades y la población del distrito. Los Concejos de Distritos estarán integrados por cinco miembros del distrito, de los cuales uno necesariamente será el sindico de la circunscripción quien debe presidir la reuniones del Concejo.

Integración de los Concejos de Distrito.

- ↑ Deben estar integrados por cinco miembros propietarios.
- ↑ Los miembros del Concejo de Distrito serán nombrados por elección popular, por un periodo de cuatro años.
- ↑ Los miembros del Concejo de Distrito deben desempeñar su cargo gratuitamente.
- ↑ No existe prohibición para que regidores y otros funcionarios municipales funjan como miembros de estos Concejos.
- ↑ Por cada distrito habrá un Sindico Propietario y un suplente, ambos de elección popular y vecinos del Distrito respectivo, el suplente sustituirá al propietario en todas sus funciones (Art. 55 del Código Municipal y 172 de la Constitución Política).
- ↑ El Sindico es el nexo directo entre el Concejo Municipal y el respectivo distrito, en virtud de que le corresponde velar por los intereses de su circunscripción territorial, de tal forma que su derecho a voz es primordial en asuntos propios de su distrito, por supuesto teniendo en cuenta que también tiene derecho a voz en los demás asuntos que traten en el Concejo, sea de interés para su distrito.

Como se constituyen los Concejos de Distrito.

- ↓ Se requiere de una elección popular, en forma simultánea con la elección de los Alcaldes Municipales y por el mismo procedimiento de elección de los diputados y regidores municipales. El Concejo Municipal debe aprobar un reglamento que regule la organización y funcionamiento de los mismos.
- ↓ Una vez nombrado el Concejo de Distrito se debe realizar un proceso de capacitación y divulgación para la promoción del Concejo de Distrito, con el propósito de convertirlo en una estructura de participación ciudadana ligada a procesos de descentralización y desarrollo local.

La planificación de los Concejos de Distrito.

- ↖ Estudio global del distrito.

- ↯ Diagnostico participativo.
- ↯ Determinación de prioridades.
- ↯ Elaboración de un Plan de Trabajo.

Funciones de los Concejos de Distrito.

- ↗ Proponer al Concejo Municipal los beneficiarios de las Becas de Estudio, los bonos de vivienda y alimentación y demás ayudas estatales de naturaleza similar en el Distrito.
- ↗ Dar recomendaciones sobre las prioridades para ejecutar obras publicas en los distritos.
- ↗ Proponer al Concejo Municipal la forma de utilizar otros recursos públicos destinados al respectivo distrito.
- ↗ Emitir recomendaciones sobre permisos de patentes y fiestas comunales correspondientes a cada distrito.
- ↗ Fomentar la participación activa, consciente y democrática de los vecinos en las decisiones de sus distritos.
- ↗ Servir como órganos coordinadores en actividades distritales que se ejecuten entre el Estado, sus instituciones y empresas, las municipalidades y las respectivas comunidades.
- ↗ Informar a la Municipalidad del Cantón sobre, el destino de los recursos asignados.
- ↗ Otras que el Concejo Municipal les delegue por acuerdo firme.

Hacia el futuro de los Concejos de Distrito.

- ↗ Desarrollen conciencia de los problemas que padecen sus comunidades y de la necesidad de preocuparse por ellos.
- ↗ Tomen conciencia de sus habilidades para resolver problemas en forma colectiva. La comunidad debe ganar la autoconfianza en su habilidad para resolver sus problemas en forma colectiva.
- ↗ Utilicen eficientemente todos los recursos económicos, humanos de asistencia que tienen al alcance en las comunidades.
- ↗ Utilicen de la mejor forma los servicios e insumos que están disponibles fuera de sus comunidades, del Estado, de la Municipalidad, donaciones internacionales, entre otros.
- ↗ Desarrollen una serie de métodos y un plan de alto desarrollo con el que puedan empezar a resolver sus problemas locales.
- ↗ Generen procesos de participación y compromiso en los distritos, que es la base social que se requiere para proyectos de seguridad democrática, desarrollo sostenible, salud comunitaria, educación, construcción de obras publicas y capacitación política para el autodesarrollo colectivo.

ARTICULO II. CORRESPONDENCIA.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, conocer alguna correspondencia que es de prioridad según el Artículo 36 del Código Municipal.

1. PARA: Concejo Municipal.
DE: Rosaura Castillo Campos.
ASUNTO: Solicita permiso para realizar actividad en el ANDE el 19 de junio
de 6:00 pm 11:00 pm.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, otorgar el permiso para realizar actividad en el ANDE el 19 de junio de 6:00 pm 11:00 pm, siempre y cuando reúna las condiciones de seguridad e higiene correspondientes. **Además no se otorga permiso temporal de venta de licor.**

Comunicar a los señores de la Comisaría Policial de Belén la aprobación del citado permiso.

Remitir copia del presente acuerdo al Capitán Víctor Ocampo Carvajal, Delegado Departamental de la Provincia de Heredia.

2. PARA: c.c.Concejo Municipal.
DE: Jorge González, Director Financiero.
ASUNTO: Le comunica al Ministerio del Ambiente y Energía que ha la fecha
no se ha gestionado el cobro de los timbres según la Ley de Biodiversidad, sin embargo ya se encuentra al cobro el punto 1 y 5 del Artículo 43 de la Ley de Biodiversidad.

3. PARA: Concejo Municipal.
DE: Freddy Segura.
ASUNTO: Solicita permiso para realizar actividad privada el 3 de julio en el
Salón Comunal de La Ribera de 7:00 pm a 11:00 pm.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, otorgar el permiso para realizar actividad privada el 3 de julio en el Salón Comunal de La Ribera de 7:00 pm a 11:00 pm, siempre y cuando reúna las condiciones de seguridad e higiene correspondientes. **Además no se otorga permiso temporal de venta de licor.**

Comunicar a los señores de la Comisaría Policial de Belén la aprobación del citado permiso.

Remitir copia del presente acuerdo al Capitán Víctor Ocampo Carvajal, Delegado Departamental de la Provincia de Heredia.

4. PARA: Concejo Municipal.
DE: Elvira Padilla, Secretaria Municipal, Municipalidad de Matina.
ASUNTO: Solicita acuerdo para apoyar el Proyecto de Ley tendiente a reformar el Artículo 36 del Código de Minería.

SE ACUERDA:

Por unanimidad,

- ① Manifiestar a la Asamblea Legislativa el apoyo de este Concejo Municipal al Proyecto de Ley tendiente a reformarse el Artículo 36 del Código de Minería, ya que dicho proyecto es importante porque la reforma del Artículo procura establecer la autorización legal permanente para que las Municipalidades puedan cobrar el 10 por ciento del valor del mercado por metro cubico extraído de arena, piedra, lastre y derivado de los ríos en los que las Municipalidades tenga jurisdicción. Debemos tomar en cuenta que el Artículo 36 del Código de Minería actual solo contempla este cobro para los materiales de canteras, pero no establece nada respecto a materiales de los ríos.
- ① Remitir copia del presente acuerdo a la Municipalidad de Matina.

5. PARA: Concejo Municipal.
 DE: Nelly Castillo, Presidenta, Asociación Damas Panameñas Residentes en Costa Rica.
 ASUNTO: Solicita permiso y exoneración del impuesto de espectáculos públicos para la actividad "Carnaval Panameño 1999" que se llevara a cabo el 2 de julio en el Centro de Convenciones del Hotel Herradura, dicha Asociación trabaja estrechamente con la Misión Diplomática en actividades benéficas, para colaborar en alguna medida con tantas necesidades como las que atraviesa la Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos, Hospital Calderón Guardia.

SE ACUERDA:

Por unanimidad,

- Otorgar el permiso para realizar "Carnaval Panameño 1999" que se llevara a cabo el 2 de julio en el Centro de Convenciones del Hotel Herradura, siempre y cuando reúna las condiciones de seguridad e higiene correspondientes.

Comunicar a los señores de la Comisaría Policial de Belén la aprobación del citado permiso.

Remitir copia del presente acuerdo al Capitán Víctor Ocampo Carvajal, Delegado Departamental de la Provincia de Heredia.

- No se aprueba la exoneración de impuestos de espectáculos públicos.

6. PARA: Concejo Municipal.
 DE: Licda. Fainier Lizano, Directora Ejecutiva, Ministerio de Justicia.
 ASUNTO: Solicita los nombres de los miembros de la Comisión Auxiliar Cantonal que hace referencia la Ley 7440 (Ley General de Espectáculos Públicos, materiales audiovisuales e impresos).

SE ACUERDA:

Por unanimidad,

- ← Nombrar como miembros de la Comisión Auxiliar Cantonal a los señores Gonzalo Zumbado Zumbado, Alberto Hilarión Rodríguez y Oscar Villegas Murillo.
 - ← Convocarlos para su respectiva juramentación el día martes 06 de julio a partir de las 6:30 pm.
7. PARA: Concejo Municipal.
DE: Diputado Horacio Alvarado, Coordinador de la Subcomisión, Comisión Permanente de Gobierno y Administración, Asamblea Legislativa.
ASUNTO: Somete a criterio el proyecto *“Modificación de los Artículos 4 y 10 de la Ley N° 7775, Ley de Creación de la Región de Heredia”*.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, remitir copia al Asesor Legal para análisis y recomendación.

Sin más asuntos que tratar a las 8:30 pm, se levanta la Sesión.

Sra. Ana Patricia Murillo Delgado
SECRETARIA MUNICIPAL

Licda. María del Rocío Arroyo Chaves
PRESIDENTA MUNICIPAL